Documento Número: 39619

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000120702	479.100.000	479.100.000	54860

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De acuerdo con el artículo 86 del Decreto 0863 de 2020, la Secretaría de la Juventud tiene como responsabilidad fundamental contribuir al desarrollo humano integral de los jóvenes, a través de procesos de conocimiento, formación, información, creación y participación. Estos procesos deben reconocer las diferencias individuales, fortalecer condiciones y brindar las herramientas necesarias para que los jóvenes no solo sean capaces de tomar decisiones informadas, sino que también se conviertan en agentes activos de cambio y garantes de la vida en sus comunidades. Este Decreto subraya que esta contribución debe realizarse bajo enfoques integrales de promoción, prevención y detección de riesgos, lo que implica diseñar e implementar planes, programas y proyectos que permitan a los jóvenes desarrollar su capacidad de agenciamiento, es decir, la facultad de influir y transformar su entorno.
En virtud de los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 883 de 2015, El Distrito de Medellín expidió el Decreto 361 de 2024, #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias", disponiendo en el artículo 6° que:
Artículo 6. Delegar en cada una de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos: 6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales: a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen. 6.2. Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998. 6.3. Los contratos de arrendamiento cuando el Distrito tenga la condición de arrendatario y, 6.4. Los contratos de comodato cuando el Distrito tenga la calidad de comodatario.
Asimismo, la Secretaría de la Juventud lleva a cabo la implementación de la Política Pública de Juventud, considerada el principal instrumento estratégico para orientar, articular y promover acciones que mejoren la calidad de vida de los jóvenes. Esta política busca garantizar el reconocimiento cultural, la inclusión social, la participación política, la equidad económica y, en general, el pleno ejercicio de los derechos reconocidos tanto en el ordenamiento jurídico interno como en los tratados internacionales ratificados. Según el informe El estado mundial de la infancia

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2021 de UNICEF, para que los jóvenes puedan desarrollarse de manera plena, es necesario garantizarle acceso a una educación de calidad, fortalecer su bienestar emocional y permitirles participar activamente en la sociedad, ya que esto contribuye a su desarrollo integral (UNICEF, 2021).

En la actualidad, los jóvenes se enfrentan constantemente a diversas amenazas que dificultan su progreso en los proyectos de vida y el disfrute pleno de sus derechos. Este panorama es especialmente desafiante para aquellos que están o han estado bajo el sistema de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quienes a menudo enfrentan múltiples factores de vulnerabilidad. Para la Secretaría de la Juventud, resulta esencial implementar acciones específicas que fortalezcan las dimensiones emocionales y espirituales de los jóvenes involucrados en el sistema de responsabilidad penal adolescente y que se encuentren bajo medidas de protección. Estas acciones tienen como objetivo fundamental contribuir a la recuperación psicoactiva frente a las diversas situaciones victimizantes que han afectado y vulnerado los derechos de estos jóvenes, promoviendo su bienestar emocional y social.

En este contexto, el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente tiene un carácter sistémico y mixto. Esto significa que no se trata únicamente de un proceso judicial enfocado en la sanción, sino de un enfoque integral que involucra la cooperación de diferentes ramas del poder público, entidades institucionales y niveles de gobierno. Su objetivo no se limita a la administración de justicia para adolescentes, sino también a la verificación, restauración y protección de sus derechos fundamentales, permitiendo su reincorporación a la sociedad de manera efectiva y digna.

El reconocimiento de la dignidad humana de esta población implica considerar a cada joven como un proyecto existencial en sí mismo, lo que significa que los jóvenes no deben ser tratados como medios o instrumentos para alcanzar otros fines, sino que deben ser vistos como seres humanos con potencial y capacidad de transformación. El Estado, la familia y la sociedad en su conjunto deben procurar el desarrollo integral y pleno de su proyecto de vida, asegurando que puedan alcanzar su máximo potencial en todos los aspectos de su existencia. Este desarrollo no solo debe abarcar sus necesidades materiales y de bienestar, sino también su dimensión espiritual, que engloba las creencias, valores, actitudes y prácticas que guían su conducta ética, les permiten encontrar un propósito en la vida y fortalecer su sentido de identidad.

Los jóvenes se enfrentan a una serie de factores estresantes que pueden predisponerlos a conductas violentas o de riesgo. Por esta razón, es crucial contar con espacios adecuados y seguros que faciliten el encuentro consigo mismos, permitiendo la reflexión personal y el proceso de identificación de sus problemáticas internas. En estos espacios, los jóvenes pueden adquirir herramientas y habilidades que les ayuden a transformar los patrones de comportamiento que han generado la repetición de situaciones de vulneración de derechos. Es esencial promover actividades que no solo potencien sus cualidades individuales, sino que también les permitan sanar sus heridas emocionales, fortalecer su resiliencia y construir sus vidas sobre principios éticos y morales sólidos, desarrollados desde su dimensión trascendente y humana.

En este contexto, la implementación de enfoques innovadores se convierte en un factor clave para motivar y comprometer a los jóvenes en sus procesos de transformación personal. Este panorama, junto con el creciente interés por la tenencia responsable de animales de compañía, la afinidad de la población especialmente de los jóvenes por los animales, las nuevas oportunidades laborales en este sector y los beneficios comprobados de las Intervenciones Asistidas con Animales, representa

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

una oportunidad para desarrollar estrategias dirigidas a los jóvenes. Al mismo tiempo, permite sensibilizar sobre el bienestar animal, la convivencia con animales de compañía y las diversas oportunidades laborales dentro del marco de la política pública de Intervenciones Asistidas con Animales, establecida en el Acuerdo 041 de 2017 de la ciudad de Medellín.

La terapia asistida con animales ha demostrado ser una alternativa terapéutica innovadora con múltiples beneficios, especialmente a través de la equinoterapia, utilizada principalmente en pacientes con autismo o discapacidad cognitiva. Sin embargo, el alto costo de estas terapias ha limitado su acceso en comunidades vulnerables. Actualmente, se están desarrollando procesos de terapia asistida con animales de menor tamaño, principalmente con perros, dirigidos por profesionales de la salud y la educación. En particular, las intervenciones realizadas con animales rescatados han mostrado una mayor adherencia a los programas, ya que los participantes establecen un vínculo más profundo con ellos, lo que favorece mejores resultados en el ámbito psicoafectivo. Estas experiencias han evidenciado un impacto significativo no solo en los jóvenes, sino también en los animales y en las comunidades a las que pertenecen, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), reducción de las desigualdades (ODS 10) y vida de ecosistemas terrestres (ODS 15).

La terapia asistida con perros rescatados surge como una actividad particularmente relevante para los y las jóvenes en el sistema de protección, especialmente aquellos que se encuentran bajo medidas de restablecimiento de derechos. Este enfoque terapéutico busca contribuir a la recuperación psicoafectiva y al desarrollo de habilidades para la vida en jóvenes vulnerables, a través de una interacción emocional significativa con los animales. A través de la relación entre el joven y el perro, se potencia el desarrollo de la autoestima, el autoconocimiento y la autoeficacia. De esta forma, los jóvenes experimentan un proceso de revisión introspectiva de su propia historia de vida, comparándola con la historia del perro, lo que favorece una mayor comprensión de sí mismos y de sus emociones. La experiencia vivencial del entrenamiento canino, junto con el vínculo afectivo que se establece con el animal, permite una recuperación emocional efectiva y el fortalecimiento de la salud mental de los jóvenes atendidos.

Este enfoque tiene como propósito fundamental el fortalecimiento de las habilidades individuales de los jóvenes, permitiéndoles reestructurar su proyecto de vida personal, familiar y comunitario. Se busca que desarrollen una toma de decisiones responsable e informada, que les permita avanzar en su crecimiento personal y social, asumiendo un liderazgo positivo y proactivo en sus entornos. A través de este proceso, los jóvenes serán capaces de tomar decisiones fundamentadas y responsables, promoviendo su bienestar y el de su comunidad. En estos espacios, los jóvenes pueden adquirir herramientas y habilidades que les ayuden a transformar los patrones de comportamiento que han generado la repetición de situaciones de vulneración de derechos. Esta idea se apoya en el trabajo de Javier Murillo, quien argumenta que las políticas públicas para la juventud deben promover la inclusión social y garantizar oportunidades de participación, ya que esto les otorga un sentido de pertenencia y contribuye a su bienestar emocional (Murillo, 2017).

Las metodologías utilizadas en este proceso no se limitan a los aspectos cognitivos, sino que también abarcan otras dimensiones del ser, propiciando transformaciones profundas en los jóvenes. Este enfoque integral es particularmente relevante en un contexto urbano donde los jóvenes se enfrentan a diversas amenazas que vulneran sus derechos, tales como la deserción escolar, el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

desplazamiento forzado, el consumo problemático de sustancias psicoactivas, la falta de redes de apoyo, el reclutamiento por parte de grupos armados organizados, embarazos adolescentes no deseados y la exposición a situaciones de violencia y conflicto. Por tanto, se requiere una intervención que no solo aborde los problemas inmediatos, sino que también fortalezca las capacidades internas de los jóvenes para superar estos desafíos y contribuir positivamente a la sociedad.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:
Para satisfacer la necesidad de promover el desarrollo integral de los jóvenes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, es crucial implementar acciones que no solo aborden sus necesidades materiales, sino también su bienestar emocional, social y educativo. Esto implica ofrecerles espacios seguros donde puedan explorar sus emociones, fortalecer su identidad y desarrollar habilidades para afrontar los desafíos que enfrentan. Los esfuerzos deben centrarse en garantizar que los jóvenes puedan acceder a los recursos y el apoyo necesarios para desarrollar sus habilidades de forma integral. La colaboración de distintos actores es clave para asegurar el respeto de sus derechos y contribuir a su reintegración plena en la sociedad. En este sentido, se debe promover un enfoque integral que no solo se enfoque en la rehabilitación, sino en el fortalecimiento de las capacidades emocionales, sociales y espirituales de los jóvenes.
INSUFICIENCIA DE PERSONAL:
En virtud de la competencia atribuida a la Secretaría de la Juventud del Distrito de Medellín y considerando la carga laboral del personal de planta encargado de las funciones establecidas en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 001 de 2024, mediante el cual se reformó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se ha determinado que la Secretaría no cuenta con el personal suficiente en las disciplinas académicas y estrategias específicas necesarias para atender la demanda generada por la implementación del proyecto de fortalecer el desarrollo psicoafectivo, las competencias comunicacionales y las habilidades sociales de los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante intervenciones asistidas con animales rescatados (IAAR) y formación en tenencia responsable de perros.
Este proyecto tiene como objetivo promover el desarrollo psicoafectivo, la inclusión social y laboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellos vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de la implementación de una estrategia integral basada en intervenciones asistidas con animales rescatados y formación en tenencia responsable de perros. Se busca fortalecer la autoestima, la autoeficacia y las habilidades para la convivencia social de los participantes, promoviendo su integración en la sociedad y el mercado laboral.
El alcance del proyecto incluye la ejecución de sesiones individuales y grupales dirigidas a los jóvenes del ICBF y otros programas de la Secretaría de la Juventud, en las cuales se abordarán aspectos relacionados con la autorregulación emocional, habilidades sociales y competencias comunicacionales. Además, se ofrecerán 25 becas para un diplomado en oficios relacionados con la tenencia responsable de perros, con el objetivo de fortalecer la empleabilidad y la integración laboral de los participantes, favoreciendo su inclusión social y su bienestar integral.
Dado que la Secretaría de la Juventud no dispone del personal suficiente para ejecutar estas

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

actividades y considerando que el estudio de cargas de trabajo de 2024 ha determinado que no existe capacidad instalada en la planta de personal para abordar esta necesidad, se hace necesario contratar una persona jurídica con experiencia comprobada en la implementación de estrategias de acompañamiento psicosocial, específicamente en intervenciones asistidas con animales rescatados, para garantizar el éxito de la estrategia.
Esta contratación permitirá la implementación efectiva del programa, asegurando el desarrollo de sesiones de acompañamiento emocional y habilidades para la vida a través del vínculo con animales rescatados, la formación en adiestramiento canino y la entrega de los diplomados. Además, se fortalecerá la inserción laboral y la autonomía de los jóvenes beneficiarios, contribuyendo al cumplimiento de la política pública de juventud del Distrito de Medellín.
Este proyecto y sus diferentes componentes se enmarcan en el Plan de Desarrollo Distrital en:
Plan de Acción: 240358 - Fortalecimiento de Capacidades para el Proyecto de Vida - Parceros Creadores
Código valor estadístico: JU58BA
Indicador Plan de Acción: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con acciones de restablecimiento de derechos
Meta: 970
Código BPIN: 2024050010212

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Producto	80101604	ADMINISTRACIÓN O PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS
Clase	C02	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS PROFESIONALES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

El alcance del objeto contractual se circunscribe al desarrollo e implementación de una estrategia integral dirigida a fortalecer el desarrollo psicoafectivo, las competencias comunicacionales y las habilidades sociales de jóvenes pertenecientes a los programas de la Secretaría de la Juventud, mediante la aplicación de intervenciones asistidas con animales rescatados (IAAR) y la oferta de 25 becas para un diplomado en oficios relacionados a la tenencia responsable de perros, facilitando su inclusión social y laboral.
Esta estrategia buscará proporcionar herramientas prácticas y emocionales que favorezcan el bienestar integral de los jóvenes, promoviendo su autoeficacia, autoestima y habilidades para la convivencia social.
El programa beneficiará a 250 jóvenes del sistema de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para esto se combinarán dos estrategias de formación, las describen a continuación:
-Adiestramiento positivo en perros
-Metodología vivencial o experiencial
- 25 diplomados en oficios relacionados con la tenencia responsable de perros
Las intervenciones se realizarán de manera estructurada y sistemática, con el acompañamiento de profesionales capacitados en terapia asistida con animales, quienes guiarán a los jóvenes en cada actividad. La estrategia se enfoca en proporcionar un espacio de desarrollo emocional a través del vínculo con los animales rescatados, favoreciendo la autorregulación emocional, el desarrollo de habilidades sociales y la mejora de la capacidad de comunicación. Adicionalmente, se conformará un grupo de 25 jóvenes, del ICBF o pertenecientes a otros programas de la Secretaría de la Juventud, que tengan una preferencia vocacional alrededor de los animales y estén buscando una oportunidad académica para su integración laboral, para realizar el #Diplomado en grooming, paseador y educador de perros”

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

1. La propuesta a desarrollar debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 0863 de 2020, los principios y las líneas de acción de la Política Pública de Juventud, así como los lineamientos del Plan Estratégico de Juventud 2015 - 2027, de forma que se garantice a los jóvenes la posibilidad de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

participar e incidir de forma adecuada en el proyecto.
2. El contratista deberá contar con la capacidad de escuchar, dialogar, actuar y concertar con los profesionales que hagan seguimiento a la ejecución desde la Secretaría de la Juventud.
3. El contratista deberá garantizar el talento humano y la logística necesaria para desarrollar con estándares altos de calidad el contrato, garantizando la provisión permanente de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades y los productos con suficiencia e idoneidad.
4. En el marco de la ejecución del proyecto se conformará un Comité Técnico, escenario que será el espacio de concertación e interlocución y estará conformada por el equipo técnico de la Secretaría de la Juventud, de la supervisión y del contratista. Este Comité se reunirá cada vez que sea solicitado por alguna de las partes intervinientes. Igualmente, podrán asistir a dicho comité invitados según sea requerido.
5. El contratista deberá atender las recomendaciones y solicitudes hechas por el Comité Técnico.
6. El contratista deberá cumplir a cabalidad los requerimientos relacionados al monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto, y sostendrá interlocución constante con la supervisión del contrato para el correcto desarrollo del mismo.
7. Al finalizar el proyecto el contratista acompañará el proceso de cierre y socialización del proyecto en aquellos espacios determinados por la Secretaría, lo cual implica participar en dicho espacio y en las reuniones previas que sean convocadas a fin de determinar y precisar que la información suministrada contenga respuestas de fondo respecto a lo priorizado, contratado y ejecutado.
8. En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 010 de 2022 por medio del cual se establecen los lineamientos de la compra pública, innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado, el proveedor para el proceso tendrá en cuenta en los estándares laborales, el enfoque diferencial, la igualdad de acceso para las personas con discapacidad, la promoción de mano de obra, el empleo local.
9. El proveedor deberá evidenciar en los informes de seguimiento el enfoque diferencial implementado en el desarrollo del servicio a prestar, esto es: grupo poblacional contratado con características particulares en razón de su edad: jóvenes, jóvenes que acceden a primer empleo, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad.
10. El contratista será el responsable de llevar a cabo cualquier tratamiento médico veterinario y de mantener al día todos los planes de medicina preventiva requerido por los animales participantes del proyecto, como son vacunación, desparasitación, eventualidades médicas y revisiones medico veterinarias, así como de garantizar un trato digno a los animales.
11. El contratista deberá garantizar la provisión permanente del recurso humano necesario para desarrollar con suficiencia, idoneidad y calidad las actividades establecidas en el contrato.
12. EL contratista deberá garantizar la formación en adestramiento y sostenimiento de los animales del proyecto.
13. El contratista garantizará la realización de un test de comportamiento en los animales participantes del proyecto (Match Up II y el cuestionario C-BARQ) que ha sido validados con la finalidad e conocer el temperamento de los perros que harán parte del proceso.
14. El contratista empleara para el proceso de terapia asistida con perros provenientes del centro de bienestar animal la perla y demás centros de protección animal, así mismo será el responsable de trasladar y trasportar los animales garantizando, las condiciones, insumos y procedimientos adecuados que propendan por la seguridad de los animales.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

15. El contratista deberá resaltar y promocionar durante la ejecución del proyecto las acciones que adelanta la Secretaría de la Juventud respetando la imagen corporativa de la Secretaría para lo cual siempre deberá trabajar articuladamente con comunicaciones de la Secretaría de la Juventud para el uso de imágenes y materiales de difusión, así como el uso de logos, material educativo, instructivos, formatos entre otros.
16. El contratista presentara un plan de trabajo que incluya la propuesta metodológica, cronograma de actividades, presupuesto del proyecto y demás documentos requisitos de acuerdo a la modalidad seleccionada, tales como:
· Plan de trabajo deberá incluir los diferentes componentes del proceso con sus objetivos, actividades, respetivos productos, momentos calve, tiempos ejecución, requerimientos fuentes de verificación, metodología, así como las acciones de divulgación del proyecto.
· Dentro de la metodología para el desarrollo del programa se deberá describir el enfoque y la estrategia a implementar durante la ejecución de cada uno de los componentes y actividades apuntando al logro de los objetivos.
· El contratista deberá diseñar y entregar el cronograma en relación al desarrollo de cada una de las acciones a implementar.
· El contratista deberá entregar informe mensual o cada vez que la supervisión lo requiera que contenga y evidencie los avances, fuentes de verificación de las actividades realizadas conforme al plan operativo de proyecto.
· El contratista al finalizar la ejecución del proyecto deberá presentar un informe final que incluya:
Componte técnico: Informe de avances y técnico final del contrato con el desarrollo de las actividades componentes descritos en los estudios previos, donde se evidencie, el cumplimento de objetivos, metodología, productos y demás condiciones establecidas al 100%, además deberá evidenciar una evaluación donde se describan los aspectos positivos proceso, los aspectos a mejorar, los logros alcanzados y las recomendaciones.
Informe Financiero: Informe de ejecución financiera que incluya los debidos soportes, el certificado del revisor fiscal que evidencie paz y salvo en materia de seguridad social y aportes parafiscales para el personal vinculado y contratista.
Al finalizar el proyecto y previa solicitud el contratista acompañara el proceso de rendición de cuentas a la comunidad- comités, espacios de la secretaría lo cual implica participar en dicho espacio y en las reuniones previas que sean convocadas a fin de determinar y precisar que la información suministrada contenga respuesta de fondo respecto a lo priorizado, contratado y ejecutado. El supervisor del contrato será el responsable de realizar el seguimiento y verificación del criterio socialmente responsable en relación al enfoque diferencial implementado en la ejecución del proceso, esto es: grupo poblacional contratado con características particulares en razón de su edad: jóvenes, jóvenes que acceden a primer empleo, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad.
Para la implementación del proceso de formación el contratista deberá contar con personal idóneo, con experiencia en trabajo con jóvenes y direccionamiento de grupos que brinde los elementos conceptuales, técnicos, metodológicos necesarios para cumplimiento de los siguientes objetivos:
· Implementar procesos de terapia asistida con perros como herramienta de rehabilitación psicoactiva desde la autoexploración y experimentación utilizando los conceptos: Learning by doing/ Learnig by Experience/ Hands- On Learning con 250 jóvenes del sistema de protección del instituto

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

colombiano de bienestar familiar ICBF.
· Promover el aprendizaje social y emocional desde la conciencia de sí mismos, la conciencia social las habilidades de relación y la toma de decisiones responsables como herramientas para el fortalecimiento de la salud metal y la recuperación psicoactiva de 250 jóvenes del sistema de protección del ICBF mediante la terapia asistida con perros rescatados.
· Mejorar la capacidad de concentración de los jóvenes participantes.
· Fomentar el autocontrol a través del reflejo en el otro, la tolerancia a la frustración a través del desarrollo de habilidades de adiestramiento en los jóvenes participantes.
· Fomentar el trabajo el equipo aprender a solucionar problema de menara asertiva y pacífica en jóvenes participantes. · Fomentar la confianza en sí mismo, el desarrollo de la empatía y sentimiento de solidaridad a partir del cuidado del otro en los jóvenes participantes.
COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE:
El proponente deberá garantizar que entre el 5% y el 10% del recurso humano asignado al cumplimiento del contrato sean jóvenes, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1622 de 2013. Esto promoverá la inclusión de las juventudes en el mercado laboral mediante políticas de empleo y desarrollo juvenil, contribuyendo a la reducción del desempleo juvenil y a la promoción de la inclusión social y económica.
Medio de verificación:
Jóvenes cuya edad esté dentro del rango de 14 a 28 años, conforme a lo estipulado en la Ley 1622 de 2013, también conocida como el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. La verificación se debe hacer a través de documentos de identidad y/o registros oficiales que validen el rango de edad.
El contratista debería incluir en su informe final el cumplimiento de este criterio, se debe señalar cuántas personas, en qué edades, en qué comunas están ubicados y su género.
CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:
La propuesta a desarrollar debe retomar los principios orientadores y las líneas acción de la Política Publica de Juventud, de forma que garantice a los y las jóvenes la posibilidad de participar e incidir en las acciones que se van a ejecutar y en el goce efectivo de sus derechos.
El proyecto contempla el desarrollo de acciones bajo una estrategia compuesta por cuatro componentes:Componente I: Conformación y manejo de grupos.
Componente II: Formación en entrenamiento de perros rescatados como herramienta para la recuperación psicoactiva.
Componente III: Diplomado en grooming, paseador y educador de perros.
Componente IV: Documentación, seguimiento y evaluación de la experiencia de trabajo con los jóvenes en formación.
COMPONENTE I. CONFORMACIÓN Y MANEJO DE GRUPOS:
El primer componente del proyecto tiene como objetivo fundamental la conformación y manejo de grupos de jóvenes que participarán activamente en el proceso de intervención, asegurando que los grupos sean adecuados tanto en términos de número como de características. Para ello, se establecerán alianzas estratégicas con las instituciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y/o otros grupos de interés del programa Parceros Creadores de la Secretaría de la Juventud de Medellín, lo que permitirá identificar y seleccionar a los jóvenes que formarán parte de las cohortes de intervención. Esta colaboración garantizará que los participantes sean jóvenes en situación de vulnerabilidad, con una necesidad de apoyo psicoemocional y social, lo que permitirá

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

que el programa tenga un impacto positivo en su bienestar integral.
El proyecto contempla la formación de dos grupos distintos de 125 jóvenes cada uno, los cuales se organizarán de manera que cada cohorte reciba atención y apoyo personalizado, promoviendo un ambiente seguro y adecuado para su desarrollo.
Cada grupo contará con un equipo de profesionales capacitados en la intervención psicoemocional, quienes serán responsables del manejo y seguimiento de las dinámicas grupales. Además, se promoverá un ambiente inclusivo y de respeto mutuo, propiciando el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades sociales dentro de cada grupo. Se desarrollarán actividades interactivas y participativas que permitirán a los jóvenes interactuar entre sí y con los animales rescatados, fomentando así el trabajo colectivo y el fortalecimiento de su autoestima.
La conformación de estos grupos, junto con el manejo adecuado de las dinámicas grupales, será esencial para que los jóvenes se sientan parte de un proceso integral de acompañamiento, donde se prioricen tanto sus necesidades emocionales como sus habilidades de resolución de conflictos y toma de decisiones, esenciales para su futura integración social
Actividades:
1. Elaborar plan de trabajo y cronograma de implementación del componente Formación en entrenamiento de perros como herramienta para la recuperación psicoactiva.
2. Identificar 250 jóvenes en dos cohortes de 125 jóvenes que harán parte del proceso de formación en entrenamiento canino desde la autoexploración y experimentación, utilizando los conceptos Learning by doing/ Learnig by Experience/ Hands- On Learning.
Productos
1. Estructuración del plan de trabajo y cronograma de implementación del componente 2, formación en entrenamiento de perros como herramienta para la recuperación psicoafectiva.
2. Identificación y selección de 250 jóvenes en dos cohortes de 125 jóvenes cada una, quienes participarán en el proceso de formación en entrenamiento canino, utilizando un enfoque basado en autoexploración y experimentación

Evidencias
1. Documento que contenga el plan de trabajo y cronograma de implementación del Componente 2: Formación en entrenamiento de perros como herramienta para la recuperación psicoafectiva.
2. Documento que contenga la base de datos con la caracterización que evidencie la convocatoria, inscripción y seguimiento del proceso de al menos 250 jóvenes que harán parte del proceso de formación en entrenamiento canino desde la autoexploración y experimentación, registrados en el SIBIS.

COMPONENTE II. FORMACIÓN EN ENTRENAMIENTO DE PERROS RESCATADOS COMO HERRAMIENTA PARA LA RECUPERACIÓN PSICOACTIVA.
A través del desarrollo de terapia asistida, se realizará el proceso de formación en entrenamiento y adiestramiento con perros a 250 jóvenes del sistema de protección de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y/o otros grupos de interés del programa Parceros Creadores de la Secretaría de la Juventud de Medellín, para esto se combinarán dos estrategias de formación, las describen a continuación:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

-Adiestramiento positivo en perros: El adiestramiento positivo en perros consiste en el desarrollo de acciones para la enseñanza de nuevas conductas o correcciones de conductas indeseadas, siempre llevado a cabo con refuerzos positivos (que aumentan una conducta con un estímulo apetitivo) o castigos negativos (que reducen una conducta también con un estímulo apetitivo). La clave es utilizar estímulos apetitivos, los cuales pueden ser objetuales. Tales como premio o juguete favorito, o sociales como felicitaciones, caricias o juego en conjunto, nunca estímulos aversivos. Las acciones y operación del educador ante una conducta indeseada es la ignorancia de dicha conducta. Este tipo de adiestramiento cognitivo-emocional hace que el perro responda con base en su relación afectiva con su entrenador, disfrutando el trabajo, la comunicación y la conexión entre ellos.
-Metodología vivencial o experiencial: Consiste en crear espacios para construir aprendizajes significativos desde la autoexploración y la experimentación utilizando los conceptos: Learnig by Doing/ Leranig by Experience/ Hands- On Learnig.
Se pretende con la vivencia experiencia crear aprendizaje con los 250 jóvenes por medio de una metodología basada en el constructivismo que es utilizada de manera consiente, planificada y utilizada con un sistema formativo adaptable a diversos estilos de aprendizaje.
La metodología llevada a la práctica permite orientar la formación y transformación de las personas en relación con sus competencias, liderazgo, capacidad en toma de decisiones, así como la interrelación con otros individuos en la convivencia armónica, en la comunicación efectiva, en la conformación de equipos de trabajo de alto rendimiento, en la concienciación de la seguridad y salud. Así mismo, permite el fortalecimiento de sus valores y de su cultura acompañando el desarrollo de estas actividades.
A partir de la combinación de estas metodologías, los jóvenes sujetos de atención de estos modelos de intervención aprenderán nuevas formas de interacción con el otro, modificando paulatinamente, sus estadios emocionales, recuperando la confianza en sí mismos a través de lazos psicoactivos que se construyen con el relacionamiento humano animal, desde un punto de vista individual estas metodologías se pueden convertir en aprendizajes colectivos, en la medida que se guíen y socialicen, compartiendo a través de reflexiones y aprendizajes grupales que fortalezcan, la integración en cada comunidad, la eficacia y la productividad en el fomento por alcanzar grupos humanos inteligentes, abiertos al aprendizaje.
Para la ejecución de este componente se realizarán 12 encuentros terapéuticos, cada uno de 2 horas, se formarán y acompañarán a un mínimo de 250 jóvenes que pertenezcan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, programas de protección para adolescentes del ICBF, institucionalizados o no institucionalizados y/o otros grupos de interés del programa Parceros de la Secretaría de la Juventud de Medellín, donde por la sensibilidad de los procesos de protección no necesariamente cada uno de estos jóvenes asistirá a las 12 sesiones completas, Sin embargo, el contratista garantizará una convocatoria según criterios que serán validados en el comité técnico.
Las sesiones se realizarán en los espacios de los diferentes centros del ICBF. El contratista deberá garantizar el transporte óptimo de los perros y demás insumos a cada una de las sesiones. Cada una de las sesiones deberá ser desarrollada por profesionales expertos que garanticen la seguridad de los jóvenes y de los caninos.
Actividades:
1. Elaborar un documento que contenga un protocolo metodológico para el proceso de formación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

y el contenido temático.
2. Realizar 12 sesiones de trabajo, cada una de dos (2) horas de duración, sobre entrenamiento.

Productos:
1. Formulación del protocolo metodológico para el proceso de formación.
2. Realización de 12 sesiones de trabajo de 2 horas de duración cada una, sobre entrenamiento canino, en los lugares previamente definidos. Estas sesiones estarán dirigidas a 250 jóvenes del público de interés, cumpliendo con el plan de formación establecido.

Evidencias:
1. Documento que contenga el protocolo metodológico para el proceso de formación. (2)
2. Listado de asistencia y registro fotográfico en el que se evidencie la asistencia a los encuentros de formación en entrenamiento canino.
3. Informes de avance que evidencien el desarrollo de las acciones y los avances por sesión.

COMPONENTE III: #DIPLOMADO EN GROOMING, PASEADOR Y EDUCADOR DE PERROS"
Metodología: El programa de formación será teórico-práctico de 100 horas. Donde la porción teórica podrá ser impartida de forma mixta (virtual y presencial). Es importante aclarar que la participación de los estudiantes virtuales debe ser sincrónica y determinada por la secretaría y las instituciones responsables del/los jóvenes bajo esta modalidad. Como diferencial pedagógico, el diplomado ha adoptado las Intervenciones Asistidas con Animales Rescatados para el desarrollo de su pensum académico, donde los perros formados por el grupo primario de jóvenes del componente IAAR, participan activamente de las clases teóricas y prácticas impartidas por el diplomado. Certificación académica validada ante el Ministerio de Educación.
Módulos académicos: La presentación específica de las temáticas, docentes e intensidad horaria, será entregada acorde a la aprobación de la propuesta.
1. Generalidades y componente ético.
2. Adiestramiento y educación básica de perros.
3. Paseadores caninos.
4. Formación de grooming básico.
5. Emprendimiento, estrategia y comunicación.
Actividades:
1. Elaboración de la presentación detallada de las temáticas del programa.
2. Elaboración del cronograma de actividades de formación.
3. Impartición de 100 horas de formación teórica y práctica a 25 jóvenes.

Productos:
1. Presentación detallada de las temáticas del programa.
2. Cronograma de actividades de formación.
3. Impartición de 100 horas de formación teórica y práctica a 25 jóvenes.
Evidencias:
1. Documento con la presentación específica de las temáticas.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2. Documento con el cronograma de actividades.
3. Listados de asistencia a las formaciones.

COMPONENTE IV: DOCUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE TRABAJO CON LOS JÓVENES EN FORMACIÓN.

Este componente está orientado a documentar, realizar seguimiento de las actividades y evaluar el logro de los objetivos con un análisis orientado a resultados. Este componente se desarrollará a partir de dos actividades: la evaluación de la experiencia que incluirá una encuesta pretest aplicada a los jóvenes que hacen parte del proyecto y una encuesta postest que evidencie los resultados de la terapia asistida con perros sobre la recuperación psicoactiva de los y las jóvenes.

La evaluación y seguimiento están orientados principalmente a generar conocimiento a partir de los procesos experienciales llevados a cabo en el marco del proyecto. De esta manera se busca identificar las principales características que subjetivizan a los participantes como una forma esencial de conocer sus respuestas y actitudes frente al proceso, visibilizando posibles resultados y toma de decisiones a nivel de implementación de políticas públicas desde la dependencia de la juventud.

A su vez, el componente contempla los espacios de socialización y cierre con el fin de evidenciar los logros y resultados con la comunidad y actores interesados en el proceso, así como visibilizar a las y los jóvenes como sujetos de derechos. Este proceso también permite establecer hitos de transformaciones personales en los jóvenes que hacen parte del proceso a través de lo simbólico, evidenciando resultados.

Este componente contempla el sistema de información de entrega de beneficios SIBIS. La Secretaría de la Juventud realizará capacitación para el manejo de este sistema; luego de esto, el contratista tiene la obligación de realizar la definición de beneficios del proyecto. (Los cuales son establecidos de acuerdo a las actividades del proyecto), recolectar y digitar los datos de cada joven en el SIBIS.

Para cada joven se debe hacer la inscripción, entrega de beneficios y finalmente, se realiza el egreso del sistema. A su vez, este proceso periódico de actualización de la información será revisado y verificado por un profesional designado por la Secretaría de la Juventud. Para esta acción se realizarán tres entregas de la base de datos actualizada, las cuales deberán contar con el visto bueno del profesional delegado por el observatorio. Adicionalmente, se solicita tener una base de datos que se alimente de manera sincrónica donde se pueda ver el seguimiento de participación de cada uno de los 250 jóvenes. Todas las actividades realizadas se deben digitar en el sistema de manera oportuna, con el fin de mantener actualizada la información. Por esto, las actividades que se realicen y deban ser reportadas como beneficios SIBIS, serán reportadas en el mismo mes que se realicen.

Actividades:

1. Elaborar plan de trabajo y cronograma para la entrega de los documentos y actividades relacionadas con el componente 03: documentación, seguimiento, y evaluación de la experiencia de trabajo con los jóvenes en formación.
2. Aplicar y tabular el instrumento pre y pos test al inicio y al final del proceso de Fortalecimiento en habilidades para la vida a 250 jóvenes que harán parte del proceso de formación en entrenamiento con perros desde la autoexploración y experimentación.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. Realizar un documento en el que se incluyan los resultados en torno a las transformaciones generadas a partir del proceso de formación en entrenamiento canino del proceso con los 250 jóvenes del sistema de protección con el ICBF cuya información provenga de los grupos focales y/o entrevistas realizadas, pretest y postest.
4. Realizar un evento de cierre por cada uno de los grupos conformados, invitando a los actores institucionales donde se socialicen las experiencias y logros obtenidos durante la implementación del proyecto. Dichos eventos deberán contar con las condiciones logísticas necesarias para garantizar el proceso, incluyendo el refrigerio para cada participante, garantizando un evento con una duración mínima de dos horas. Cada evento tendrá como sede la institución donde se encuentran los jóvenes.
5. Realizar la caracterización de los jóvenes participantes mediante su registro y la evaluación (instrumento que será entregado por la Secretaría de la Juventud).
6. Realizar la inscripción y entrega de beneficios y egresos en el SIBIS. En caso de presentar algún inconveniente, se deberá informar al profesional responsable del sistema de información designado por la Secretaría de la juventud.
7. Entrega de reporte periódico de beneficios en SIBIS, el cual deberá estar actualizado y se revisará cada dos meses.
8. Alimentar base de datos sincrónicamente que evidencie el seguimiento de cada uno de los 250 jóvenes.

Productos:
1. Elaborar plan de trabajo y cronograma para la entrega de los documentos y actividades relacionadas en el componente 3: Documentación, seguimiento y evaluación de la experiencia de trabajo con los jóvenes en formación.
2. Aplicación de la herramienta pre y pos test dirigida a los diferentes jóvenes. Se deberá entregar el informe operativo de la aplicación de los instrumentos y reporte de encuestas pre y pos test efectivamente aplicadas, así como los logros, dificultades y recomendaciones del proceso. Dicho documento deberá contener las matrices de tabulación de la información recolectada al inicio y al final de la intervención a través del instrumento pre y pos test aplicado a 250 jóvenes.
3. Realizar seguimiento a las transformaciones generadas a partir del proceso de formación en entrenamiento de perros del proceso con 250 jóvenes, cuya información provenga de los grupos focales y/o entrevistas realizadas, entre otras fuentes, evidenciando los resultados a través de un documento técnico.
4. Realizar eventos de cierre por cada grupo conformado de la formación en entrenamiento con perros desde la autoexploración y la experimentación con cada grupo participante y los actores institucionales donde se evidencien los logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proyecto. En estos eventos, el contratista deberá garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de estos espacios.
5. Análisis y sistematización de la encuesta pre y post test
6. Reporte de beneficios de los jóvenes que se encuentran registrados en SIBIS quien deberá tener visto bueno de la Secretaría de la Juventud.
7. Consolidación y actualización de base de datos y caracterización que evidencie la convocatoria, inscripción y seguimiento del proceso de al menos 125 jóvenes que harán parte del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

proceso de formación en entrenamiento canino desde la autoexploración y experimentación, registrados en el SIBIS

Evidencias:
1. Documento que describa el protocolo de evaluación que incluya el diseño y descripción de los instrumentos, cronograma de actividades y metodología de evaluación y seguimiento.
2. Listados de asistencia, fotografías y documentos con los informes operativos sobre el proceso de aplicación de los instrumentos cualitativos y cuantitativos conjuntamente con los formularios de encuesta diligenciados y la matriz de tabulación con la información Recolectada pretest y postest.
3. Documento final que evidencie los resultados en relación a las transformaciones. generadas a partir del proceso de formación en entrenamiento con perros en los 250 jóvenes del Sistema de Protección del ICBF cuya información provenga de los grupos focales y/o entrevistas realizadas, entre otras fuentes.
4. Listado de asistencia, fotografías y demás material audiovisual, registro en redes sociales institucionales de la realización del evento y actas con recibo de refrigerios transporte de los jóvenes asistentes.
5. Documento de caracterización y evaluaciones con la base de datos de los jóvenes. Participantes registrados.
6. Documento que dé cuenta de la inscripción y beneficios en SIBÍS
7. Documento que evidencie el reporte mensual de la población registrada en Sibís, conjuntamente con el listado de asistencia a la capacitación SIBÍS.
8. Base de datos con beneficios e inscripciones al día, esta se deberá presentar mínimo dos veces durante la ejecución del contrato, lo anterior de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado. Este deberá contar con el correo de aprobación delegado por el equipo del observatorio de la Secretaría de la Juventud.
9. Base de datos sincronizada que evidencie el seguimiento de cada uno de los 250 jóvenes. Esta deberá alimentarse como mínimo una vez por semana y estará compartida con los coordinadores.

NOTAS:
El contratista deberá reunirse de forma periódica con los profesionales del Observatorio de Juventud que sean asignados para este proceso y según el cronograma pactado con estos últimos. De igual forma, desde el Observatorio de Juventud se responderán inquietudes y se asesorará frente al proceso de evaluación cuando el contratista lo considere necesario.
Cualquier modificación que se le realice al proceso de evaluación durante su implementación deberá ser acordada y aprobada por el observatorio de juventud.
Es importante que la persona designada por el operador para desarrollar las actividades relacionadas con este componente, tenga conocimientos y habilidades en el tratamiento, uso de herramientas de información y análisis de datos.
La base de datos y registros deben realizarse de forma oportuna en SIBIS con los datos de los beneficiarios y cada uno de los beneficios recibidos, con los estándares requeridos por el Observatorio de Juventud.
Para dar validez al cumplimiento del componente del Sistema de Información (SIBIS), el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

profesional encargado del Observatorio de Juventud emitirá un aval resultado del acompañamiento al proceso. Este aval será un certificado final de cumplimiento.
Todos los entregables de este producto deben realizarse con una periodicidad mensual.
En caso tal de que se presenten inconvenientes técnicos con el Sistema de Información, el contratista deberá informar oportunamente al responsable designado por la Secretaría de la Juventud. De igual forma, asistir a las reuniones y capacitaciones citadas por la Secretaría de la Juventud y aplicar las retroalimentaciones realizadas por el Observatorio de Juventud.
El Observatorio de Juventud entregará los reportes de beneficiarios y beneficios registrados por el operador en el SIBIS o en Sistema definido por la Secretaría, según el cronograma establecido que se informará en la capacitación inicial de la primera actividad.

Sistema de Alertas Tempranas de Medellín (SATMED) - SALVAVIDAS
El Sistema de Alertas Tempranas, lidera los procesos de promoción y prevención de la Secretaría de la Juventud, y busca hacer seguimiento y monitoreo al goce de derechos de los jóvenes de Medellín. En este sentido, el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED- ha priorizado problemáticas, que buscarán de manera preventiva generar las alertas tempranas, inminentes y de restablecimiento de derechos.
Dada la extensa cobertura poblacional del proyecto, y teniendo en cuenta la diversidad de condiciones sociales de las personas a las que atiende, es probable que se encuentren expuestas a riesgos sociales y condiciones de vulnerabilidad. Por esta razón, resulta imperativo articularse con el proyecto Salvavidas desde las etapas iniciales, enfocándose en la promoción del cuidado y la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNAJ).
Para el desarrollo del proyecto, se deberá establecer la articulación con Salvavidas, con el propósito de identificar alertas para derivación efectiva, que puedan enrutar y contribuyan a la protección y el cuidado colectivo de las personas. Las problemáticas priorizadas son:
· Reclutamiento, uso y utilización de niños/as, adolescentes y jóvenes.
· Violencias sexuales.
· Salud mental
· Riesgo de suicidio.

Estas acciones, estarán orientadas y acompañadas por la Secretaría de la Juventud, con el fin de realizar el respectivo reporte al Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED-, en caso de evidenciar alguna vulneración de derechos en los jóvenes participantes.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
1 (un) Enlace responsable. Profesional encargado de la comunicación directa con la Secretaría de la Juventud, presentación de informes consolidados y documentación administrativa.
1 (un) PS: psicosocial principal. Profesional encargado de la caracterización de los jóvenes pertenecientes al programa IAAR y consolidación de informes de este componente.
2 (Dos) ATIAA1 y 2: adiestrador/etólogo técnico en IAA. Profesional encargado del adiestramiento específico de 10 perros y acompañamiento a las sesiones de IAAR, diseño de sesiones desde el adiestramiento y coordinador de rutinas de descanso, formación, salud y manejo de los animales durante las sesiones.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Generalidades:
Directrices acompañamiento técnico y profesional
Para la realización y cumplimiento de los componentes y productos del proyecto se deberá contar con:
1. Personal idóneo que brinde los elementos conceptuales, técnicos y metodológicos necesarios para el logro de los objetivos del proyecto.
2. Disposición: siempre debe primar el buen trato, respeto y la flexibilidad como factores que permiten al equipo adaptarse a las dinámicas propias de los jóvenes.
3. Articulación: Parceros Creadores apoya la estructura funcional de la Secretaría de la Juventud y buscará trabajar proactivamente con todos los equipos de la Secretaría y dependencias de la administración que se requiera.
4. Participar en los espacios de encuentro con los diferentes equipos de la Secretaría de la Juventud, para acordar acciones conjuntas, generar sinergias y articulación en el territorio.
Alimentación: El contratista deberá garantizar a todos los asistentes el suministro de alimentación según los requerimientos definidos para cada actividad, en el lugar, modo y cantidades planeadas, bajo las siguientes condiciones y entregar en los informes evidencias fotográficas de su suministro a los participantes.

Proveer Minuta Saludable: Es importante tener en cuenta las preferencias de los jóvenes con respecto a su alimentación, deberá incluirse en los menús opciones veganas (productos de no procedencia animal) y vegetariana (que no contengan proteína animal) para cada servicio. En los grupos conformados se debe hacer una identificación inicial y en los eventos abiertos se debe contar con mínimo el 10% de opciones veganas y vegetarianas de la cantidad general de alimentación a proveer.
Empaques de Alimentos: Se debe de garantizar que los alimentos estén debidamente empacados, privilegiando materiales biodegradables y evitar al máximo los plásticos de un solo uso, entendiéndose como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Por ningún motivo podrá usarse icopor como material de empaque.
Compras Locales: Se recomienda favorecer la compra local a emprendimientos juveniles y comunitarios.
Personal de Manipulación y/o Procesador de Alimentos: El contratista deberá contar con el personal requerido para prestar un servicio óptimo según normativas vigentes de modo que la documentación y los servicios que sean solicitados por la Secretaría de la Juventud se tengan disponibles. En ninguna circunstancia el contratista podrá entregar alimentos alterados, falsificados, contaminados y/o adulterados. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzcan intoxicación u otro daño.
Transporte alimentos:
- El contratista se obliga a suministrar y/o garantizar, el servicio de transporte para el traslado de alimentos al lugar de la actividad, garantizando la aplicación de protocolos de bioseguridad.
Concertación:
- No se podrá realizar entrega de bebidas alcohólicas en ninguno de los eventos; quedan excluidas incluso aquellas bebidas que refieren no contener alcohol pero que son comercializadas como

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cervezas.

OBLIGACIONES GENERALES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, la invitación y el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Cumplir a cabalidad con las actividades específicas y productos contemplados en los estudios previos a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hace parte del contrato.
3. El contratista deberá contar con el personal idóneo de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Estos serán designados por el contratista para tal fin, previa revisión de las hojas de vida y de contrato por el equipo de la Secretaría de la Juventud.
4. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia por su cuenta y riesgo, el DISTRITO de Medellín no adquiere con ellos ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole.
5. Se deberá entregar un informe por periodo de acuerdo al plan operativo, que contenga componente administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto a avance, oportunidad, calidad y cantidad y presentar los demás informes técnicos y administrativos requeridos por el supervisor del contrato con oportunidad, debe contener los avances, las fuentes de verificación respectivas de las actividades realizadas en el marco del programa y cronograma detallado de las acciones que se realizarán. Las estrategias de seguimiento y evaluación del proyecto permitirán al contratista evidenciar el cumplimiento de lo planeado y de esta forma poder tomar decisiones e implementar las acciones o correctivos necesarios.
6. El contratista, deberá presentar los informes mencionados en el punto anterior y un informe final para autorización del último pago, que contenga lo siguiente:

Componente técnico: informe final del contrato con el desarrollo de las actividades y componentes descritos en los estudios previos donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo. Además, deberá contener un análisis donde se describan los aspectos positivos del proceso, los aspectos a mejorar, los logros alcanzados y las recomendaciones.
Componente financiero: deberá describirse la ejecución financiera del proyecto, comprendiendo cada uno de los productos.
Componente administrativo: certificado del revisor fiscal o del representante legal, con paz y salvo de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral para personal vinculado y contratista.

7. Los profesionales y demás personal contratado por Instintos para la ejecución del proyecto deberán participar en las actividades convocadas por la Secretaría de la Juventud para garantizar la articulación del proyecto con las demás áreas de la Secretaría y de la Administración Distrital.
8. Todo el personal contratado por Instintos para la ejecución del contrato debe realizar el curso de formación como agentes protectores realizado por SATMED, cumpliendo con todas las horas y requisitos para poder ser certificados.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

9. Realizar todos los pagos de honorarios y salarios.
10. Cumplir y presentar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, así como los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
11. Socializar conjuntamente el plan de trabajo detallado con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso.
12. Mantener indemne al DISTRITO frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.
13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Atender las observaciones y productos requeridos por el ordenador del gasto, la supervisión del contrato y los apoyos técnicos de la Secretaría de la Juventud.
15. Realizar reuniones con la supervisión del contrato para revisar el desarrollo del mismo y acoger las recomendaciones que sean impartidas.
16. Destinar los recursos del DISTRITO de Medellín únicamente y exclusivamente a la ejecución del presente contrato.
17. Los recursos no ejecutados en el contrato deberán ser reembolsados al Distrito de Medellín mediante el procedimiento de reintegro de recursos.
18. Informar oportunamente al supervisor cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
19. Pagar las pólizas a que haya lugar para su contratación.
20. Contar con las pólizas necesarias para la protección de quienes participan en el desarrollo de las actividades con los amparos necesarios y suficientes.
21. Estar inscrito como proveedor en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.
22. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prórrogas y asumir los costos de estas, atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna en lo relacionado a la ejecución del contrato.
23. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de la Juventud, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
24. Informar oportunamente cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Juventud.
25. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Secretaría de la Juventud en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción del correspondiente contrato y posterior acta de liquidación.
26. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaría de la Juventud del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

DISTRITO de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias para lograr cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

27. Participar y hacer informes de rendición de cuentas sobre el avance de los productos, actividades y obligaciones contractuales, cuando la Secretaría de Juventud lo requiera.
28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
29. Consolidar el registro escrito, fotográfico relacionado con todas las actividades del desarrollo del contrato, y suministrar al DISTRITO teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la presentación de evidencias y documentos soporte de las actividades.
30. Garantizar prácticas sostenibles en la ejecución del contrato.
31. Ejecutar en los plazos pactados en el contrato.
32. La propiedad intelectual en general y los derechos patrimoniales en particular sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, son del DISTRITO DE MEDELLÍN, de conformidad con la normativa vigente.
33. Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del titular de los derechos que le permiten fijar, reproducir, editar, transformar, distribuir y comunicar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA reconoce que el DISTRITO DE MEDELLÍN es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales, los cuales se ceden de manera expresa con la firma del presente contrato. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la titularidad sobre las obras que se le requieran, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio, lo cual puede implicar la cesión de derechos patrimoniales de los empleados o subcontratistas que haya empleado EL CONTRATISTA a favor del DISTRITO DE MEDELLÍN. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al DISTRITO DE MEDELLÍN para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

PARÁGRAFO 2: EL DISTRITO DE MEDELLÍN como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al DISTRITO DE MEDELLÍN, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del presente contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas. Así como garantizar la concesión de dichas licencias al DISTRITO DE MEDELLÍN para el normal uso y disposición de la obra sin afectar los derechos de terceros.

PARÁGRAFO 4: EL DISTRITO DE MEDELLÍN reconocerá los derechos morales de los autores intelectuales de las obras producto del presente CONTRATO, pero será responsabilidad del CONTRATISTA que siempre se señale la identidad de los autores, así como el orden adecuado de los nombres en las referencias conforme el nivel de participación o importancia dentro de la creación del producto.

En tal sentido, al DISTRITO DE MEDELLÍN le estarán permitidas las acciones establecidas en la Decisión Andina de 1993 frente a la adquisición de licencias de Software, como por ejemplo hacer

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

una adaptación del programa para su exclusiva utilización (artículo 24 de la Decisión Andina 351 de 1993).

32. EL CONTRATISTA se compromete a producir los productos u obras derivadas del presente contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al DISTRITO DE MEDELLÍN.

33. Diseñar y coordinar el desarrollo del Plan Operativo para la ejecución del contrato.

34. Facilitar las condiciones logísticas para el desarrollo de las acciones en el contrato y cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.

35. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato al inicio y finalización del mismo.

36. Rendir informes en relación al contrato a entidades relacionadas con este y los órganos de control.

37. Dar cumplimiento a la ruta metodológica una vez inicie el contrato.

38. Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

39. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

40. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

40.1 La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

40.2 Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

40.3 En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

41. Nombrar un coordinador para el seguimiento y control del contrato y quien será el enlace entre la entidad contratista y el contratante.

42. Recopilar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con los compromisos establecidos en el contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el DISTRITO o por el supervisor, adicionalmente, a los informes que regularmente deba presentar.

43. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, esta no podrá ser utilizada por el contratista para su propio beneficio o de terceros. Salvo, cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

efecto de cumplir el objeto contractual.
El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración Distrital.
La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.
44. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable 44. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial, esta no podrá ser utilizada por el contratista para su propio beneficio o de terceros, deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Salvo, cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma, a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato.
45. Cumplir con las medidas y recomendaciones del gobierno nacional, departamental y Distrital, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 declarada por el Gobierno Nacional en Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y, posteriormente, por la Resolución 222 de 2021.
46. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN:
En virtud del presente contrato el DISTRITO de Medellín, se compromete con:
1. Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes.
2. Facilitar el acceso y suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado.
4. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.
5. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º del artículo 32; artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.
Así pues, el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993 establece que: #Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad."

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El Decreto 883 de 2015 modificado por el Decreto 0863 de 2020 artículo 29 señala que la Secretaría de la Juventud es la entidad responsable en el DISTRITO de Medellín de propiciar y contribuir al desarrollo humano integral de la juventud a través de procesos participación e incidencia en la vida social, económica, cultural, con un enfoque de prevención, promoción, protección y generación de medidas para detectar amenazas, vulneraciones o violaciones de derechos humanos que afectan a jóvenes, así como el acompañamiento y agenciamiento de sus necesidades brindando herramientas que les permitan ser agentes de cambio y garantes de vida.
Igualmente, en el artículo 30 del el Decreto 0863 de 2020 que modifica el artículo 187 del Decreto 883 de 2015 determinó que la Secretaría de Juventud, entre otras, tiene las siguientes funciones:

- Implementar políticas de atención y oportunidades para la juventud.
- Coordinar con instituciones públicas, privadas y comunitarias modelos participativos de desarrollo de liderazgo juvenil.
- Articular con los diversos actores la promoción de los valores de la convivencia juvenil, consolidando una ética civil necesaria para fundamentar los acuerdos de no agresión entre grupos en conflicto, y orientar los procesos de reinserción y participación juvenil.
- Contribuir a la garantía de los derechos de la población joven del DISTRITO, en la conservación de la vida, reconocimiento de las expresiones y prácticas juveniles, inserción laboral e identidad.
- Coordinar y realizar el seguimiento individual a jóvenes para la prevención temprana de vulneraciones de derechos y libertades, desde el enfoque de desarrollo positivo refiriéndose al desarrollo de habilidades para la vida, la prevención de reclutamiento forzado, la explotación sexual y comercial, la trata de personas, las violencias sexuales, y la violencia intrafamiliar de adolescentes y jóvenes.
- Fortalecer las iniciativas para la prevención inmediata, protección y garantía de derechos de jóvenes víctimas de la trata de personas.
- Fortalecer las acciones, programas y proyectos para la prevención, protección inmediata y garantía de derechos de jóvenes víctimas de reclutamiento forzado y la utilización de menores por parte de grupos al margen de la ley.
- Contribuir con programas y proyectos para la prevención, protección inmediata y garantía de derechos de jóvenes víctimas de la explotación sexual y comercial.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal así:
Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
El presente proceso clasificado en la modalidad mencionada por la Ley 1150 de 2007, deberá contratarse bajo los lineamientos estipulados en el Decreto 1082 de 2015 que establece:
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:
Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de qué tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.
Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 no fue necesario la obtención previa de varias ofertas.
Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección, el DISTRITO de Medellín podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área del contrato, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita, tal y como se documentará este proceso precontractual.
El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un servidor del DISTRITO de Medellín, de lo cual se dejará constancia en el respectivo Plan Anual de Supervisión e interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Consultados los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de contratos y necesidades allí señaladas, mediante acuerdo de voluntades, además de la caracterización del mercado laboral del Distrito de Medellín y dada la especialidad del objeto contractual se definió que para este contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino.", un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 479.100.000) incluido IVA, los pagos se realizarán de manera parcial, contra entrega de productos como se evidencia en el plan operativo el cual hace parte integral del contrato, así:

FORMA DE PAGO
Primer pago: 17%
Segundo pago: 26%
Tercer pago: 35%
Cuarto pago: 22%

Primer pago: Corresponde al Diecisiete por ciento (17%) del valor total del contrato equivalente a: OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL M/L ($81.447.000) IVA incluido, se realizará después de la entrega y verificación de la supervisión de los siguientes productos:
- Avance del 17% del proyecto acorde con lo establecido en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto # POI, documento que hace parte integral del contrato.
- Entrega de paz y salvo de los parafiscales.
- Planillas seguridad social.

Segundo pago: Corresponde al veintiséis por ciento (26%) del valor total del contrato equivalente a: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($124.566.000) IVA incluido, se realizará después de la entrega y verificación de la supervisión de los siguientes productos:
- Avance del 43% del proyecto acorde con lo establecido en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto # POI, documento que hace parte integral del contrato.
- Entrega de paz y salvo de los parafiscales.
- Planillas seguridad social.

Tercer pago: Corresponde al treinta y cinco (35%) del valor total del contrato equivalente a: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($167.685.000) IVA incluido, se realizará después de la entrega y verificación de la supervisión de los siguientes productos:

- Avance del 78% del proyecto acorde con lo establecido en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto # POI, documento que hace parte integral del contrato.
- Entrega de paz y salvo de los parafiscales. - Planillas seguridad social.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Cuarto pago: Corresponde al veintidós por viento (22%) del valor total del contrato equivalente a CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/L ($105-402.000) IVA incluido, se realizará después de la entrega y verificación de la supervisión de los siguientes productos:

- Avance del 100% del proyecto acorde con lo establecido en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto # POI, documento que hace parte integral del contrato.
- Entrega de paz y salvo de los parafiscales. - Planillas seguridad social.

Para cada uno de estos pagos el CONTRATISTA deberá entregar los informes al equipo de supervisión (en medio y formato establecido por esta), que contenga los avances y las fuentes de verificación respectivas de las actividades y de la entrega de bienes y servicio a la población sujetó de atención correspondiente a cada periodo.
Los pagos se realizarán de manera parcial conforme a lo establecido en los estudios previos, el Plan Operativo y de Inversión # POI y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES
El presente contrato cuenta con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 479.100.000) INCLUIDO IVA.

Estampillas:

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Creada por el concejo mediante Acuerdo 08 de marzo de 1996, modificado mediante Acuerdos 68 de diciembre de 1997, y 055 de diciembre de 2002, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y de la respectiva adición (Cuando aplique). (No aplica para contratos con el FONVAL).

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:
Con una tarifa del 2% sobre los contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto general anual del distrito. Estampilla autorizada por la ley 212 de 2021, recursos que serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento de las comisarías de familia, conforme al estándar de costo que para tal efecto establezca el ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

ESTAMPILLA PRO INNOVACIÓN:
Con una tarifa del 1% sobre los contratos directos y sus adiciones que celebre el Distrito Especial de Medellín. Estampilla autorizada por la ley 2286 de 2023, recursos destinados a financiar el sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

El contratista está sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de productos contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Todos los pagos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

deberán cumplir con los requisitos de ley para el desembolso y el pago estará sometido al seguimiento Plan Operativo, el cual se construirá una vez iniciado el contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad de contratación directa, se realizará con base en el perfil técnico mínimo requerido y la calidad de la entidad requerida en los estudios previos, hallándose acreditada su capacidad para ejecutar a entera satisfacción el objeto del contrato, ya que cuenta con las certificaciones, la experiencia e idoneidad debidamente soportadas en su propuesta. Luego de la revisión de los documentos aportados por el contratista, se colige que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad, para celebrar el presente contrato, adicionalmente, el representante legal cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en nombre y representación de la persona jurídica; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia del contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso y el ordenador del gasto, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.
La Fundación Instintos en Medellín, Colombia, es una organización idónea para desarrollar el contrato propuesto debido a su amplia experiencia en intervenciones asistidas con animales rescatados (IAAR). La fundación ha trabajado con animales rescatados y ha implementado programas que utilizan perros en intervenciones psicoeducativas, lo que le permite aplicar un enfoque integral de bienestar emocional y social, tanto para los animales como para los jóvenes participantes. Además, la fundación tiene un firme compromiso con el bienestar de los animales y fomenta la sensibilización de los jóvenes hacia la tenencia responsable, lo que encaja perfectamente con los objetivos del programa de fortalecer las competencias psicoafectivas y sociales de los jóvenes.
Adicionalmente la Fundación también tiene una trayectoria en promover la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente jóvenes en contextos de riesgo, lo que hace que sea capaz de ofrecer una formación integral que les brinde nuevas oportunidades de empleo y desarrollo personal. Su experiencia en la implementación de metodologías vivenciales y experienciales, que implican el aprendizaje activo mediante la interacción directa con los perros, es una herramienta clave para desarrollar habilidades de convivencia y bienestar emocional en los jóvenes, alineándose con los objetivos del programa.
Además, ha trabajado previamente con poblaciones vulnerables, incluyendo jóvenes en programas de protección social, lo que la capacita para colaborar de manera efectiva con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y garantizar el alcance y éxito del programa. El enfoque holístico de la Fundación Instintos, que aborda tanto las habilidades sociales como los aspectos emocionales de los jóvenes, es crucial para su inclusión social y laboral, lo que la convierte en la opción más adecuada para llevar a cabo este contrato y lograr el bienestar integral de los jóvenes beneficiarios.

TIPO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39619

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
REQUISITO			
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	FIRMADO POR EL RL
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADO POR EL RL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	COPIA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	FIRMADO POR EL RL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI APLICA
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	VIGENTE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL RL Y DE LA ENTIDAD
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	VIGENTE
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL RL Y DE LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	COPIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	COPIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	VIGENTE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VIGENTE
JURIDICA	0016	Hoja de Vida Función Pública	DEL RL
JURIDICA	0017	Declaración de Bienes y Rentas Función Pública	DEL RL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA
JURIDICA	0027	Acta de constitución de la institución	COPIA
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	COPIA

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	VIGENTE
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	VIGENTE
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VIGENTE
JURIDICA	0045	Certificado de no investigaciones	VIGENTE
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	COPIA
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	COPIA ACTUALIZADO
JURIDICA	0051	Nombramiento del Revisor Fiscal	COPIA
JURIDICA	0034	Tarjeta Profesional	DEL REVISOR FISCAL
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	CERTIFICADO BANCARIO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO

0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 479.100.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	44004885	BOTERO MORALES JUANITA	juanita.botero@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	75076455	PELAEZ JUAN FERNANDO	juanf.pelaez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Documento Número: 39619

Distrito de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

9.0 Meses

Multas:

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora, deficiencia o incumpla alguna(s) de las obligaciones asumidas en el contrato, se establecerán multas proporcionales al grado de cumplimiento del mismo.

Parágrafo 1: Si el contratista se constituye en mora o incumple injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones pactadas, EL DISTRITO DE MEDELLÍN podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor total del contrato.

Parágrafo 2: La imposición de las multas estará sujeta al cumplimiento del debido proceso y al principio de proporcionalidad.

Parágrafo 3: Una vez que EL DISTRITO DE MEDELLÍN declare el incumplimiento del contrato, el valor de las multas podrá ser descontado directamente de cualquier cantidad adeudada al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o las garantías del contrato. Si no fuera posible, se procederá al cobro coactivo conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 4: La imposición de las multas no exime al CONTRATISTA de cumplir con sus obligaciones contractuales, bajo la pena de iniciar un nuevo procedimiento sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL DISTRITO DE MEDELLÍN equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39619

_____
Juanita Perez Buitrago
Contratista

_____
Maria Fernanda Muñoz Lopez
Profesional Universitaria

_____
Liliana Escobar Orrego
Directora Técnica

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia